



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3473

Aprobada en 1ª Vuelta: 28/11/2000 - B.Inf. 72/2000

Sancionada: 14/12/2000

Promulgada: 28/12/2000 - Decreto: 1864/2000

Boletín Oficial: 04/01/2001 - Nú: 3848

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- El régimen instituido en el marco de la ley 2355 será de aplicación para las producciones hortícolas y otras actividades agrícolas alternativas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.